



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2017-MDP

Paiján, 24 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 024-2017-SG/MDP, de fecha 23 Enero 2017, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Jorge Eduardo Zarate Chavez, y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, la Ley N° 30225 - Ley Contrataciones del Estado, prescribe en el Artículo 22.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así mismo esta precitada norma estipula lo siguiente:..." Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante informe N° 004-2017- GM/MDP, de fecha 23.01.2017, emitido por el Ing. Jorge Zarate Chavez, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Resolución que designe como responsable del Órgano de Contrataciones del Estado, al CPC Abel Homero López de la Rosa para que se encargue de los procedimientos de selección de la MDP, según el artículo 22° de la Ley N° 30225 Ley Contrataciones del Estado, que regirá a partir de emitida la presente;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE a partir de la fecha al CPC ABEL HOMERO LOPEZ DE LA ROSA, como único responsable del Órgano de Contrataciones del Estado de los Procedimientos de Selección de la Municipalidad Distrital de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y demás áreas competentes para ejecución del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Regundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA